

Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria, 2014, 23, pp. 13-20
http://www.upo.es/revistas/index.php/pedagogia_social/
ISSN: 1139-1723. © SIPS. DOI: 10.7179/PSRI_2014.23.01

PRESENTACIÓN / PRESENTATION / APRESENTAÇÃO

EDUCACIÓN SOCIAL Y GÉNERO SOCIAL EDUCATION AND GENDER

Encarna Bas-Peña

UNIVERSIDAD DE MURCIA, ESPAÑA

Con este monográfico pretendemos reflexionar sobre algunas cuestiones y situaciones que afectan a las mujeres en todo el mundo; recogemos algunos aspectos de las problemáticas a las que se tienen que enfrentar las mujeres inmigrantes tanto en el paso de la frontera a EEUU, como durante su vida cotidiana en este país, en la escuela y en la comunidad. También incluimos otra realidad de plena actualidad como las nuevas paternidades y su vinculación con el ejercicio profesional educativo, que reclama, como indican sus autores, formación en género orientada hacia los hombres educadores, dada la reconocida falta de modelos masculinos alternativos. Como reflexión final planteamos la formación en género del alumnado universitario del Grado en Educación Social. Pues la Universidad, como centro de expresión y de desarrollo del conocimiento, de acuerdo con la investigación realizada por Pérez Serrano y Sarrate Capdevila (2013) es una institución bien valorada por el alumnado puesto que facilita la promoción cultural y sociolaboral, a la vez que impulsa una educación de carácter inclusivo.

En todos estos textos late la importancia de la educación y la formación de profesionales de la acción educativa, para hacer visible el desarrollo de los derechos humanos, y llevar a cabo actuaciones en

Our intent with this graph is to reflect over some questions and situations affecting women globally; we choose some aspects; we have chosen some problems which affect immigrant women crossing the border to the U.S., as well as problems they face daily living in the United States, for example at school and in the community. We have also included another reality of current importance as new paternities and it's relationship with educational practice, which demands, as the authors indicate, the training of male-oriented educators, given the acknowledged lack of alternative male models. As a final thought we propose the training of university students in matters of gender as a part of Social Education. The University as a center of expression and development of knowledge, according to research by Pérez Serrano and Sarrate Capdevila (2013) is an institution highly valued by the students as it facilitates the promotion of culture and social values, as well as inclusive education.

Overall the importance of education and professional training of educational features throughout these texts, with the intent to make the development of human rights visible, and to carry out actions favoring equality in different contexts and social real-

pro de la igualdad en diferentes contextos y realidades, de acuerdo con las directrices de los organismos internacionales y la legislación nacional.

En la actualidad contamos con un marco normativo internacional (ONU) y nacional que tendría que ser suficiente para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, pero la realidad nos muestra que la desigualdad, la discriminación y la violencia sobre las mujeres se mantiene en todo el mundo, aunque de manera e intensidad diferente. Partimos de la referencia a la normativa internacional porque obliga a los estados miembros que la han ratificado, y entendemos que, a día de hoy, su cumplimiento tendría que ser lo habitual, pero de acuerdo con los informes internacionales es una normativa que no se ve reflejada en la práctica. A continuación realizamos un breve e incompleto recorrido por varios documentos, con la intención de mostrar que la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres se incardina en los derechos humanos y se reclama como imprescindible para el desarrollo de las sociedades, siendo la educación y la formación de profesionales un requisito imprescindible en su consecución.

El trabajo realizado por la ONU (1945) ha hecho posible que los países miembros fueran adoptando medidas orientadas a conseguir la igualdad entre hombres y mujeres. Dentro de ella, cabe señalar el trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1947) porque ha logrado grandes avances como, por ejemplo, conseguir que en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), se suprimieran las referencias a “los hombres” como sinónimo de la humanidad, incorporando un lenguaje nuevo y más inclusivo. Sería aconsejable releerla con detenimiento, pues actualmente se utiliza con frecuencia el lenguaje sexista tanto por hombres como mujeres, incluso en el espacio académico, sin tener en cuenta el lenguaje inclusivo defendido en la citada Declaración, y olvidando que las palabras representan a las ideas que se materializan mediante los comportamientos.

A través de los años, la citada Comisión ha realizado un trabajo muy activo para conseguir el reconocimiento de los derechos de la mujer; así, en 1963, la Asamblea General de las Naciones Unidas le pidió elaborar una Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, aprobada en 1967. Años más tarde, en 1979, también corrió a su cargo

ities, according to the guidelines of international and national law.

Today we have an international and national regulatory framework (UN) that should be sufficient to ensure equality between men and women, but the reality is that inequality, discrimination and violence towards women is maintained throughout the world, although its intensity varies in different ways. We begin with international law because it requires a contracting, implicating and binding member states that have ratified it, and we understand that today enforcement should be the rule, but according to international reports this international standard of regulation is not reflected in practice. After this we make a cursory tour of several documents, with the intention of showing that the struggle for equality between men and women is an integral facet of human rights, essential for the development of societies, with education and professional training as a prerequisite for their achievement.

The work done by the UN (1945) has made it possible for member countries to adopt measures aimed at achieving equality between men and women. Among these measures, the work of the Commission on the Status of Women deserves particular mention (1947) because it has made significant progress such as, for example, achieving the Universal Declaration of Human Rights (1948), and deleting references to “men” as a synonym for human beings, incorporating instead a new and more inclusive language. It might be wise to read this text carefully, because today sexist language is frequently used by both men and women, even in an academic setting.

Through the years, the said Commission realized has very active initiative to get some recognition for the women’s rights; and so in 1963 the General Assembly of the United Nations was asked to prepare a Declaration on the Elimination of Discrimination against women, which was adopted in 1967. Years later, in 1979, the assembly also took charge of

drafting the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW), a treaty legally binding on all 187 countries that have ratified it, however still pending are United States, Iran, Palau, Somalia, Sudan, South Sudan and Tonga.

la redacción de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW), que jurídicamente es vinculante para los 187 países que la han ratificado, sin embargo aún quedan pendientes Estados Unidos, Irán, Palaos, Somalia, Sudán, Sudán del Sur y Tonga.

Esta Convención incluye los derechos civiles y la condición jurídica y social de las mujeres, y concretamente el "Artículo 10" se centra en la educación, que considero pertinente incluir por la trascendencia que tiene para nuestro campo de acción, como profesionales de la educación así como por su deficiente aplicación en la práctica:

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos en enseñanza.

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer;

This Convention includes civil rights and status of women, and specifically the "Article 10" focuses on education, I consider it appropriate to include because of the importance it has to our field of action, as much education professionals as the insufficient application of their educational methods in practice:

"Member States shall take all appropriate measures to eliminate discrimination against women in order to ensure to them equal rights with men in the field of education and in particular to ensure, on a basis of equality of men and women:

a) The same conditions for career counseling and vocational guidance, for access to studies and for the achievement of certificates in educational establishments of all categories in both rural and urban areas, this equality shall be ensured in preschool, general, technical, professional and higher technical education, as well as in all types of vocational training;

b) Access to the same class programs, the same examinations, teaching staff of the same standard and school premises and equipment of the same quality;

c) The elimination of any stereotyped concept of the roles of men and women at all levels and in all forms of education by encouraging coeducation and other types of education which will help to achieve this aim and, in particular, by the revision of textbooks and school programs and the adaptation of teaching methods.

d) The same opportunities to benefit from scholarships and other study grants;

e) The same opportunities for access to programs of continuing education, including adult and functional literacy programs for adults, particularly those aimed at reducing, at the earliest possible gap in education existing between men and women;

f) The reduction of female dropout rate studies and the organization of programs for girls and women who have left school prematurely;

g) The same opportunities to participate actively in sports and physical education;

h) Access to specific educational information to help to ensure the health and welfare of the family."

A reflection on this text should make us question our actions concerning this topic, because it is essential to the defense of human rights, and as pro-

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia”.

La reflexión sobre este texto nos debería cuestionar nuestras acciones en este campo, porque está íntimamente incardinado en la defensa de los derechos humanos, y como profesionales, tenemos que dar respuestas educativas a una realidad que afecta a más de la mitad de la población mundial. Además, como afirma Tedesco (2000) la educación es un instrumento para superar, por ejemplo, la discriminación en todas las esferas de la vida (social, económica, legislativa, política,..) para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, eliminar los estereotipos, suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer, promover la educación familiar o luchar por el acceso al empleo. Pues como expresan Caride, Lorenzo y Rodríguez (2012, pp.21) “la educación es una tarea cotidiana. Lo ha sido siempre y en todas las sociedades, aunque, a menudo, el empeño puesto en situar sus prácticas en tiempos y espacios acotados (en las escuelas, las familias, la infancia, etc.) contraríe el alcance universal de lo que se propone y hace en su nombre”. Ahora bien, se necesita una formación específica para saber como aplicar los instrumentos internacionales para conseguir la igualdad real y no sólo la formal, una formación que promueva el interés individual y colectivo generando un compromiso de corresponsabilidad que dinamice acciones conjuntas, circulares y coordinadas desde lo local a lo global para que su impacto alcance a quienes incumplen los derechos humanos.

Las *Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios* pretende lograr que la educación, como un derecho fundamental y un componente básico del desarrollo humano, contribuya a conseguir la inclusión de los colectivos desfavorecidos, y la igualdad entre hombres y mujeres, tal y como señalan los Informes internacionales y, concretamente, los relativos a América Latina y el Caribe. En este sentido, el informe *Miradas*

professionals we have to give educating responses to a reality that affects more than half of the world population.

Furthermore, as stated by Tedesco (2000) education is an instrument to overcome, for example, discrimination in all spheres of life (social, economic, legislative, political, ..) to achieve gender equality, eliminate stereotypes, to suppress all forms of traffic in women and

exploitation of prostitution of women, promote family or fight for access to employment. So as expressed Caride, Lorenzo and Rodríguez (2012, pp. 21) “Education is a daily task. It has always been so in any society, but often, the efforts to situate it in environments which are often alienated from a broader context (in schools, families, children, etc..) counteracts the universal scope of what is proposed and done in its name”.

However, it takes special training to learn how to implement international instruments to achieve real equality; instead of just formal training, a regimen that promotes individual and collective interest and that generates a commitment energizing joint responsibility, coordinated from the local to global scope and that impacts those who violate human rights.

The Educational Purposes 2021: the education we want for the Bicentennial generation aims to make education as a fundamental right and a basic component of human development, contributes to achieving the inclusion of disadvantaged groups, and equality between men and women as international reports point out, in particular, those relating to Latin America and the Caribbean. In this regard, the report *Perspectives on education in Latin America 2012*, says gender among the factors that continue to cause the exclusion or discrimination in access to education or the successful completion of the studies undertaken (pp. 68). Also the Annual Report (2013, pp. 8) the Gender Equality Observatory of Latin America and the Caribbean (OIG).

The bonds in the sights. Contribution and loading for Women “concludes that public policies are far from assimilating the advancement of women and, although many programs make visible, recognized and instru generally not inspired by the prevailing framework of rights and an instrumen-

sobre la educación en Iberoamérica 2012, señala el género entre los factores que continúan provocando la exclusión o la discriminación en el acceso a la educación o el éxito en la finalización de los estudios emprendidos (pp. 68). También el Informe anual (2013, pp. 8) del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG). *Los bonos en la mira. Aporte y carga para las mujeres* “concluye que las políticas públicas están lejos de asimilar el avance de las mujeres y, aunque muchos programas las visibilizan, reconocen e instrumentalizan, en general no se inspiran en el marco de derechos y prevalece una visión instrumental, especialmente de las mujeres pobres”, y “la autonomía de las mujeres sigue siendo un punto crítico para el desarrollo”.

A pesar de los años transcurridos, la discriminación respecto a las niñas y las mujeres sigue siendo una realidad, y constituye el origen de la violencia contra ellas, tal y como se pone de relieve en el Informe sobre los Objetivos del Milenio (2013) y en las Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Marzo de 2013) al señalar la necesidad de un compromiso internacional para poner fin a la “lacra mundial de la violencia contra las mujeres”.

En la Unión Europea, el Programa Daphne III (2007-2013) es un programa específico integrado en el programa general “Derechos fundamentales y justicia”, se dirige a los niños, los jóvenes y las mujeres que sean víctimas de la violencia o que estén en peligro de convertirse en víctimas de actos de violencia. Los principales colectivos a quienes se dirige son las familias, el profesorado y el personal educativo, los asistentes sociales, la policía y los guardias de frontera, las autoridades locales, militares y nacionales, el personal médico y paramédico, el personal judicial, las ONG, los sindicatos y las comunidades religiosas.

Por consiguiente, es preciso una educación que promueva el pensamiento, la autonomía, la aceptación y el respeto a las diferencias, la imaginación y la creatividad para buscar alternativas orientadas a resolver las dificultades que surgen en la convivencia personal y grupal, una educación integradora, no excluyente, porque como decía Gadamer (2000) la “educación es educarse” y cada persona se educa a sí misma con su esfuerzo personal, educación que lleve a fundamentar las posiciones sin dogmatismos,

tal view, especially of poor women “and” the autonomy of women remains a critical point for development “.

Despite the years, discrimination against girls and women is still a reality, and is the source of violence against them, as is highlighted in the Report on the Millennium Development Purposes (2013) and in the conclusions of the Commission on the Status of Women (March 2013) stating the need for an international commitment to end the “global scourge of violence against women.”

In the European Union, the Daphne III Programme (2007-2013) is a specific program integrated into the general program “Fundamental Rights and Justice”, is aimed at children, young people and women who are victims of violence or are in danger of becoming victims of violence. The main groups who are heads of families, teachers and educational staff, social workers, police and border guards, local authorities, national and military, medical and paramedical staff, judicial staff, NGOs, trade unions and religious communities.

It is therefore necessary to support education that promotes thinking, autonomy, acceptance and respect for differences, imagination and creativity in finding alternative methods of solving the problems that arise in personal and group living, inclusive education, not exclusive, because as Gadamer writes (2000) “Education is to educate” and every person educates himself by his own efforts, education should substantiate positions without dogmatism, to understand the conflict from a holistic perspective and positive reflexive action that promotes growth as human beings and members of a society based on human rights. An education transcends indoctrination, energizes the ability to analyze, to compare, to think and make decisions in accordance with the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights.

This monograph brings, first, the article by the professor of the University of Texas at San Antonio, Margarita Machado-Casas, entitled “Survival and significance of Transnational Indigenous Latino Immigrants (ILIs) in the United States”. This article elaborates on a study that was carried out for three years in North Carolina surveying indigenous Latina immigrant women living in the United States.

a comprender los conflictos desde una perspectiva holística y positiva, que promueva la acción reflexiva, el crecimiento como seres humanos y miembros de una sociedad basada en los derechos humanos. Una educación superadora del adoctrinamiento, que dinamice la capacidad de analizar, de contrastar, de pensar y de tomar decisiones de acuerdo con los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El presente monográfico recoge, en primer lugar, el artículo de la profesora de la Universidad de Texas en San Antonio, Margarita Machado-Casas, titulado “Supervivencia y trascendencia de Inmigrantes Latinas Indígenas Transnacionales (ILLs) en los Estados Unidos”. Expone el estudio realizado, durante tres años, en Carolina del Norte, con mujeres inmigrantes latinas indígenas que viven en Estados Unidos. Señala cómo estas mujeres se vieron obligadas a adoptar identidades fluidas y características desconocidas para adaptarse a situaciones específicas y conseguir la supervivencia física y social en ambientes hostiles, en la escuela y en la comunidad. Estas identidades les facilitan su transnacionalidad, o su capacidad de pertenecer y sobrevivir en dos o más espacios sociales. Se convirtieron en *chamaleonas guerreras* como estrategia de supervivencia que abarca elementos físicos, sociales y culturales, que permite que se muevan fluidamente a través de múltiples identidades.

El segundo artículo corresponde a las profesoras María del Carmen Monreal-Gimeno, Teresa Terrón-Caro y Rocío Cárdenas-Rodríguez, titulado “Las mujeres en los movimientos migratorios en la Frontera Norte de México”, centra su atención en la feminización del fenómeno migratorio en México, analizan el perfil de las mujeres migrantes en el contexto mexicano, sus motivaciones para iniciar el proyecto migratorio, las dificultades que encuentra en el camino, la vulnerabilidad y los riesgos que presentan, así como el papel que tienen en el sustento de su familia. Los resultados señalan cómo las mujeres están sujetas a una serie de riesgos por ser mujer, con bajo nivel educativo, pocos recursos económicos y con escasas redes sociales, siendo muy vulnerable ante las redes de tráfico humano, sobre todo las mujeres centroamericanas que cruzan México hasta EEUU.

El tercer texto “Paternidades educadoras: una aproximación narrativa al vínculo entre la experiencia de la

It illustrates how these women were forced to take unknown fluid identities and characteristics to suit specific situations and get physical and social survival in hostile environments, at school and in the community. These will facilitate their transnational identities, or their ability to belong and survive in two or more social spaces. They became in *chamaleonic warriors* as a survival strategy that encompasses physical, social and cultural rights, which allows them to move smoothly through multiple identities.

The second article belongs to Professor María del Carmen Monreal-Gimeno, Teresa Lump-Caro and Rocío Cardenas-Rodriguez, entitled “Women in migration moves in Northern Border of Mexico”, and focuses on the feminization of migration in Mexico, analyzing the profile of migrant women in the Mexican context and their motivations to start the migration project, the difficulties encountered on the way, their vulnerability and the risks presented, as well as their role in the livelihood of their families. The results show how women are subject to a number of risks, with low education, low incomes and with few social networks making them very vulnerable to human trafficking networks, especially American women crossing Mexico to USA.

The third text “Paternities educators: A narrative approach to the link between the experience of parenthood and its projection in education professionals,” belongs to the professors Eduardo S. Vila Merino, J. Eduardo Sierra and Victor M. Nieto Martin Solbes. This article investigate the links between parenting, as a life experience, and educational practice, as the social transformations of the last decades have made men more accepting to tasks related to the care and upbringing of a child, to a more committed and positions away from hegemonic masculine identity. This article indicates the implications of parenthood in personal and professional life and their relationships, and perspective changes that have occurred and the importance of reflecting on these issues. These changes propose the development of collaborative research to support professional development, as a separate line in gender training male-oriented educators, given the acknowledged lack of alternative male models.

paternidad y su proyección en profesionales de la educación”, corresponde a los profesores Eduardo S. Vila Merino, J. Eduardo Sierra Nieto y Víctor M. Martín Solbes. Indagan sobre los vínculos entre la paternidad, como experiencia vital, y el ejercicio profesional educativo, pues las transformaciones sociales de las últimas décadas han hecho que los hombres se hayan incorporado a tareas relacionadas con el cuidado y la crianza, desde una posición más comprometida y alejada de posiciones hegemónicas sobre la identidad masculina. Indican las implicaciones de la paternidad en la vida personal y profesional y sus relaciones, así como los cambios de mirada que se han producido a partir de ahí y la importancia de reflexionar sobre estas cuestiones desde modelos masculinos alternativos a lo hegemónico. Proponen el desarrollo de investigaciones colaborativas que apoyen el desarrollo profesional, como una línea propia de formación en género orientada hacia los hombres educadores, dada la reconocida falta de modelos masculinos alternativos.

El monográfico termina con el artículo “Educación y género. Formación de los educadores y educadoras sociales”, de las profesoras Encarna Bas-Peña, Victoria Pérez de Guzmán Puya y Monserrat Vargas Vergara. Tiene como punto de partida la Declaración Universal de los Derechos Humanos para plantear la formación en género del alumnado de las universidades españolas, en las que se imparte el título de Grado en Educación Social. Los datos muestran la escasa presencia, en los planes de estudio, de asignaturas específicas relacionadas con las cuestiones de género. El alumnado manifiesta haber recibido poca formación en este sentido, aunque le conceden mucha importancia a la misma, muestran gran desconocimiento respecto a su derecho a recibir este tipo de formación, así como a poder reclamarla; no poseen conocimiento sobre el Plan de Igualdad en su universidad, y afirman utilizar el lenguaje sexista, pero aún es mayor el porcentaje que indica que el profesorado lo utiliza en sus clases.

Una vez más, la revista *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* ofrece sus páginas a la reflexión sobre situaciones complejas, que requieren también las aportaciones de la Pedagogía Social y de Educación Social.

The monograph concludes with article “Education and gender. Training of social educators”, of the teachers Encarna Bas-Peña, Victoria Perez de Guzman Vergara Puya and Monserrat Vargas. The starting point of the Universal Declaration of Human Rights to raise gender training of students in Spanish universities, which is given the title of Social Education. The data shows the weak presence in the curricula of specific subjects related to gender issues. Students say they have received little training in this respect, although they consider it important, citing their right to receive such training, lacking knowledge of the Equality Plan in their university, and claim to use sexist language, but still a higher percentage indicating that teachers use it in their classes.

Again, the journal *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* offers its pages to reflect on complex situations, which also require the contributions of Social Pedagogy and Social Education.

Referencias bibliográficas / References

- Caride, J. A., Lorenzo, J. J. y Rodríguez, M. A. (2012). Educar cotidianamente: el tiempo como escenario pedagógico y social en la adolescencia escolarizada. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 20 (19-60).
- CEPAL. (2013). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG). *Los bonos en la mira. Aporte y carga para las mujeres*. Recuperado de http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/7/49307/P49307.xml&xsl=/publicaciones/ficha.xsl&base=/publicaciones/top_publicaciones.xsl
- Gadamer, H-G. (2000). *La educación es educarse*. Barcelona. Paidós.
- OEI. (2012). *Metas Educativas 2021. Miradas sobre la educación en Iberoamérica 2012*. Recuperado de <http://www.oei.es/miradas2012.pdf>
- ONU (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.
- ONU (2013). *Informe Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Recuperado de <http://www.unaids.org/es/AboutUNAIDS/unitednationsdeclarationsandgoals/2000millenniumdevelopmentgoals/>
- ONU MUJERES (2013). *Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas*. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 57º periodo de sesiones. Nueva York. Recuperado de <http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Attachments/Sections/News/In%20Focus/CSW57/CSW-Brochure-SP-WEB-single.pdf>
- Pérez Serrano, G. y Sarrate Capdevila, M. L. (2013). Educación y ciudadanía. Hacia una educación superior inclusiva. *Educación XX1*. (16), pp. 85-104.
- Tedesco, J. C. (2000). Educación y sociedad del conocimiento. *Cuadernos de Pedagogía*, nº. 288, pp. 82-86.
- Unión Europea. *Daphne III* (2007-2013). Recuperado de http://programasue.info/ficha.asp?ld_f=41